

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A.

APARTADO POSTAL 2942

NORMAS DE CONTABILIDAD, CATALOGO Y MANUAL DE APLICACION
DE CUENTAS Y MODELOS DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EL
REGISTRO DE OPERACIONES DE LAS CASAS DE CAMBIO

I. INTRODUCCION

Con base al Artículo 435 del Código de Comercio y al Art. 18 de la Ley de Casas de Cambio, decretada con fecha cinco de abril de 1990, vigente a partir del 15 de abril del mismo año, esta Superintendencia ha establecido los requisitos mínimos que deben cumplir las Sociedades Anónimas que se constituyan para operar como Casas de Cambio, a efecto de que esta Superintendencia les autorice el Sistema Contable, previo análisis del mismo.

II. SOLICITUD DE AUTORIZACION

1. La Sociedad interesada deberá solicitar por escrito la aprobación del Sistema Contable, la cual deberá contener:

- a. Denominación de la Sociedad
- b. Dirección del establecimiento
- c. Monto del Capital Social
- d. Nómina de los accionistas, indicando el número de acciones suscritas.
- e. Nacionalidad de los accionistas
- f. Integración de la Junta Directiva
- g. Nombre y cargo de los administradores
- h. Nombre y número de inscripción del Auditor Externo
- i. Número de Identificación tributaria de la sociedad.
- j. Número de las matrículas de Comercio
 - Comerciante Social
 - Empresa
 - Establecimiento



k. Detalle de las Sucursales (si existen)

2. A la solicitud deberá anexarse la documentación siguiente:

- a. Copia de la Escritura de Constitución de la Sociedad, aprobada por el Banco Central de Reserva e inscrita en el Registro de Comercio.
- b. Credenciales de los Directores inscritas en el Registro de Comercio.
- c. Copia de la autorización del Banco Central de Reserva para operar como Casas de Cambio.
- d. Balance Inicial
- e. Original y Copia del Catálogo y Manual de Aplicación de Cuentas, elaborado de conformidad al modelo anexo.
- f. Información sobre el sistema contable.

III. SISTEMA CONTABLE

La información requerida sobre el sistema contable a que se refiere el literal f) del numeral anterior, deberá referirse a los aspectos siguientes :

1. Registros Principales a legalizar.

De conformidad al Código de Comercio deberán legalizar:



- a) Libro Diario
- b) Libro Mayor
- c) Libro de Estados Financieros
- d) Registro de Accionistas
- e) Libro de Actas de Junta General de Accionistas
- f) Libro de Actas de Juntas Directivas

NOTA: Los dos primeros registros pueden llevarse en uno solo denominado "Diario - Mayor".

2. Tipo de Registros Legalizados a utilizar

Pueden ser Libros empastados y foliados o en hojas separadas.

3. Forma en que se llevarán los registros contables:

- a. Manual
- b. Mecanizado
- c. Procesamiento electrónico de datos

En cualquier caso deberá indicar las características del sistema de registro a utilizar y una breve descripción sobre su uso.

4. El período contable deberá coincidir con el año calendario (del 1o. de enero al 31 de diciembre).

IV. NORMAS GENERALES QUE DEBE CUMPLIR EL SISTEMA CONTABLE.

1. Las anotaciones contables deberán efectuarse diariamente, en orden cronológico, con claridad, sin blancos, interpolaciones, raspaduras, ya sea por operaciones individuales o por resúmenes de éstas.



2. El movimiento de las cuentas se registrará en los Libros Principales y el de las subcuentas en los Libros Auxiliares.

3. Las cuentas de Productos y Gastos se afectarán sobre la base de acumulación, debiendo hacerse las provisiones para gastos y las estimaciones para productos por lo menos cada fin de mes.

4. El registro de las operaciones en Moneda Extranjera, se hará a los tipos de cambio efectivo para cada transacción, debiendo cada fin de mes efectuar el ajuste correspondiente para valorizar las existencias al tipo de cambio de venta vigente en el mercado.

5. Los métodos de valuación de inventarios y de depreciación, deberán estar de conformidad a Normas de Contabilidad.

6. Al final de cada mes deberán formular Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias, con el detalle de las Cuentas y Subcuentas que establece el Catálogo; debiendo enviar a esta oficina un ejemplar dentro de los ocho días hábiles siguientes, suscrito por el Gerente y el Contador de la Sociedad y al de fin de ejercicio deberá anexársele el informe y Dictámen del Auditor Externo.

7. A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.2 del Instructivo para la aplicación de la Ley de Casas de Cambio de Moneda Extranjera emitido por el Banco Central de Reserva, las Sociedades deberán presentar a esta Oficina los formularios impresos que se utilizarán como Comprobantes de compra y de venta de divisas para su correspondiente



registro; los cuales deberán reunir todas las características indicadas en los numerales 6.2.1 y 6.2.2 del referido instructivo.

8. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art.447 del Código de Comercio, referente a la Provisión para obligaciones laborales, la estimación se calculará de la manera siguiente :

- a) Del total de sueldos y salarios pagados durante el año determinar el promedio mensual.
- b) El promedio mensual calculado se registrará para incrementar al saldo que refleje la cuenta respectiva.

9. Para efectos del registro de operaciones diarias, se deberá establecer corte de operaciones a las diecisiete horas de cada día, debiendo registrar las operaciones que se efectúen después de esa hora, con fecha del siguiente día hábil. A excepción del día de cierre del ejercicio en el cual se registrarán todas las operaciones realizadas.

10. Las pérdidas que resultaren en algún ejercicio se cubrirán en el siguiente orden :

- a. Con las utilidades anuales del ejercicio.
- b. Si tales utilidades no alcanzaren, con aplicaciones equivalentes a las Reservas de Capital; y
- c. Si las reservas fueren aún insuficientes para absorber el saldo de pérdidas, con cargo al Capital Pagado de la Sociedad.



11. Toda modificación al Sistema Contable deberá ser sometida a la aprobación previa de esta Superintendencia.

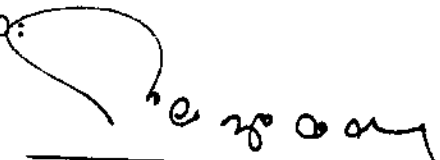
12. Cualquier aspecto no previsto en las presentes normas, deberá ser resuelto por esta Superintendencia.

V. VIGENCIA Y AUTORIZACION

Las presentes normas entrarán en vigencia a partir de esta fecha.



AUTORIZADO:


Superintendente del Sistema Financiero

San Salvador, veinticinco de abril de mil novecientos noventa

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A.

CATALOGO Y MANUAL DE APLICACION DE CUENTAS Y MODELOS DE
ESTADOS FINANCIEROS, ESTABLECIDOS PARA LAS CASAS DE CAMBIO

1. CATALOGO DE CUENTAS

I. SISTEMA DE CODIFICACION

Una cifra : Clasificación principal
Dos cifras : Rubro de Agrupación
Cuatro cifras : Cuenta
Seis cifras : Subcuentas

II. CLASIFICACION PRINCIPAL

1 Activo
2 Pasivo
3 Patrimonio
4 Cuentas de Resultado Deudoras
5 Cuentas de Resultado Acreedoras
6 Cuentas Contingentes y de Orden Deudoras
7 Cuentas Contingentes y de Orden Acreedoras

III. RUBROS DE AGRUPACION

1 Activo
11 Circulante
12 Fijo
13 Cargos Diferidos
14 Otros Activos
2 Pasivo
21 Circulante
22 Fijo
23 Créditos Diferidos
24 Otros Pasivos



- 3 Patrimonio
- 31 Capital
- 32 Reservas
- 33 Superávit
- 34 Utilidades

- 4 Cuentas de Resultado Deudoras
- 41 Gastos de Operación
- 42 Gastos No de Operación

- 5 Cuentas de Resultado Acreedoras
- 51 Productos de Operación
- 52 Productos No de Operación

- 6 Cuentas Contingentes y de Orden Deudoras
- 61 Derechos Contingentes
- 62 Cuentas de Orden

- 7 Cuentas Contingentes y de Orden Acreedoras
- 71 Obligaciones Contingentes
- 72 Cuentas de Orden por Contra

IV CUENTAS PRINCIPALES

- 1 Activo
- 11 Circulante
- 11.01 Caja
- 11.02 Caja Chica
- 11.03 Bancos y Asociaciones de Ahorro y Préstamo
- 11.04 Divisas
- 11.05 Accionistas
- 11.06 Créditos a Funcionarios y Empleados



SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A.
APARTADO POSTAL 2942

3

- 11.07 Cuentas por Cobrar
- 11.08 Documentos por Cobrar
- 11.09 Inversiones y Valores
- 11.98-R Estimación para Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación
- 11.99-R Estimación para Documentos por Cobrar de Dudosa Recuperación

- 12 Fijo
- 12.01 Bienes Muebles
- 12.02 Bienes Inmuebles
- 12.03 Obras en Proceso
- 12.04 Revaluaciones
- 12.05-R Depreciación Acumulada de Bienes Muebles
- 12.06-R Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles

- 13 Cargos Diferidos
- 13.01 Pagos Anticipados
- 13.02 Papelería y Útiles
- 13.03 Gastos por Amortizar

- 14 Otros Activos
- 14.01 Pérdidas

- 2 PASIVO
- 21 Circulante
- 21.01 Acreedores Varios
- 21.02 Préstamos Bancarios
- 21.03 Documentos por Pagar
- 21.04 Retenciones
- 21.05 Obligaciones con el Exterior

- 22 Fijo
- 22.01 Préstamos Bancarios
- 22.02 Documentos por Pagar
- 22.03 Obligaciones con el Exterior



SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A.
APARTADO POSTAL 2942

4

- 23 Créditos Diferidos
- 23.01 Ingresos Diferidos

- 24 Otros Pasivos
- 24.01 Provisión para Obligaciones Laborales

- 3 PATRIMONIO
- 31 Capital
- 31.01 Capital Social

- 32 Reservas
- 32.01 Legal
- 32.02 Voluntarias

- 33 Superávit
- 33.01 Superávit por Revaluaciones
- 33.02 Superávit por Venta de Acciones
- 33.03 Superávit Donado

- 34 Utilidades
- 34.01 Utilidades del Ejercicio
- 34.02 Utilidades de Ejercicios Anteriores

- 4 GASTOS
- 41 Gastos de Operación
- 41.01 Gastos Administrativos
- 41.02 Gastos de Ventas
- 41.03 Gastos Financieros

- 42 Gastos No de Operación
- 42.01 Gastos de Ejercicios Anteriores



5	PRODUCTOS
51	Productos de Operación
51.01	Productos Financieros
52	Productos No de Operación
52.01	Productos de Ejercicios Anteriores
6	CUENTAS CONTINGENTES Y DE ORDEN DEUDORAS
61	Derechos Contingentes
62	Cuentas de Orden
7	CUENTAS CONTINGENTES Y DE ORDEN ACREEDORAS
71	Obligaciones Contingentes
72	Cuentas de Orden por Contra

NOTA: De las cuentas detalladas podrán crear las subcuentas necesarias para facilitar la adecuada información de las operaciones.



SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A.

APARTADO POSTAL 2942

2. MANUAL DE APLICACION DE CUENTAS

1 ACTIVO

11. CIRCULANTE

Bajo este rubro se agruparán las cuentas que registren los bienes de la empresa, cuya realización se considera que se efectuará en un período no mayor al ciclo contable de la empresa.

11.01 CAJA

Esta cuenta registrará las operaciones en Moneda Nacional.

Se cargará: Con el valor de los ingresos por la venta de divisas y por cualquier otro concepto.

Se abonará: Con el valor de los egresos por las compras de divisas, así como por otro concepto.

Saldo : Su saldo será deudor y reflejará las existencias en Moneda Nacional.

11.02 CAJA CHICA.

Esta cuenta registrará el monto del fondo fijo que la Administración de la empresa asigne para gastos menores.

Se cargará: Con el valor del monto asignado y con los incrementos que autorice la Administración.

Se abonará: Por disminuciones al fondo o cuando se acuerde su liquidación.

Saldo : El saldo será deudor y reflejará el valor del fondo asignado. Antes de que el fondo se agote, el encargado deberá solicitar el reintegro de los vales pagados, los cuales se harán efectivo por medio de cheque emitido a nombre del responsable de su manejo.



11.03 BANCOS Y ASOCIACIONES DE AHORRO Y PRESTAMO

Esta cuenta registrará el movimiento de los Depósitos en Moneda Nacional que la empresa mantenga en Bancos y Asociaciones de Ahorro y Préstamo del País.

Se cargará: Con el valor de las remesas o depósitos efectuados y con el valor de las notas de abono que a las cuentas respectivas las Instituciones depositarias apliquen.

Se abonará: Con el valor de los cheques emitidos y retiros efectuados; así como por el valor de las Notas de Cargo que las Instituciones Depositarias apliquen a las respectivas cuentas.

Saldo : Su saldo será deudor y representará los fondos disponibles a favor de la empresa.

11.04 DIVISAS

En esta cuenta se registrarán las operaciones en Moneda Extranjera que la empresa tenga tanto en el País como en el extranjero.

Se cargará: Con el valor de los ingresos por compras y con el valor del ajuste que se realice a fin de mes, al valuar las existencias por un incremento en el tipo de cambio.

Se abonará: Con el valor de los egresos por las ventas a precio de costo o por cualquier otro concepto y con el valor de los ajustes a las existencias que se realicen cada fin de mes, originados por bajas en los tipos de cambio.

Saldo : Su saldo será deudor y representará el monto de las existencias en Moneda Extranjera.



11.05 ACCIONISTAS

Esta cuenta registrará el valor de las acciones suscritas y no pagadas por los accionistas.

Se cargará: Con el valor del capital suscrito y no pagado.

Se abonará: Con el valor de las exhibiciones efectuadas.

Saldo : Su saldo será deudor y reflejará el monto de las acciones pendientes de pagar por los accionistas.

11.06 CREDITOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

En esta cuenta se registrarán los créditos por diferentes conceptos que la empresa otorga a su personal.

Se cargará: Con el valor de los créditos otorgados.

Se abonará: Con el valor de los abonos recibidos.

Saldo : Su saldo será deudor y representará el monto de los créditos a cargo del personal

11.07 CUENTAS POR COBRAR

En esta cuenta se registrarán los créditos otorgados por la empresa a cargo de terceros generados por el desarrollo normal de sus operaciones.

Se cargará: Con el valor de los créditos otorgados y con el valor de los cheques rechazados por los Bancos locales y extranjeros.

Se abonará: Con el valor de los abonos recibidos.

Saldo : Su saldo será deudor y representará el monto del crédito otorgado a terceros.



11.08 DOCUMENTOS POR COBRAR

En esta cuenta se registrarán las operaciones de financiamiento otorgado por la empresa a terceros respaldado con documentos y como producto del desarrollo normal de sus operaciones.

Se cargará: Con el importe de los créditos otorgados.

Se abonará: Con el valor de los abonos recibidos.

Saldo : Su saldo será deudor y reflejará el monto del crédito documentado otorgado a terceros.

11.09 INVERSIONES Y VALORES

Esta cuenta registrará las operaciones de las inversiones y valores propiedad de la empresa.

Se cargará: Con el valor de las adquisiciones de inversiones y valores.

Se abonará: Con el valor de las ventas o pérdidas de dichos bienes.

Saldo : Su saldo será deudor y representará el monto de las inversiones y valores propiedad de la empresa.

11.98-R ESTIMACION PARA CUENTAS POR COBRAR DE DUDOSA RECUPERACION

Esta cuenta registrará el valor que la empresa considere conveniente para cubrir la posibilidad de irrecuperabilidad en las cuentas por cobrar.

Se abonará: Con el valor de la estimación que la Administración de la empresa considere conveniente.

Se cargará: Con los saldos de las cuentas por cobrar que se hayan declarado irrecuperables, para su liquidación.



Saldo : Su saldo será acreedor y representará el monto de la estimación efectuada por la empresa.

Para efectos de presentación en el Balance se mostrará disminuyendo el saldo de la Cuenta No.11.07 Cuentas por Cobrar.

11.99-R ESTIMACION PARA DOCUMENTOS POR COBRAR DE DUDOSA RECUPERACION.

En esta cuenta se registrará el valor que la empresa destine para cubrir la posibilidad de irrecuperabilidad en los Documentos por Cobrar.

Se abonará: Con el valor de la estimación que la Administración de la empresa considere conveniente.

Se cargará: Cuando se declare irrecuperable alguno de los créditos otorgados.

Saldo : Su saldo será acreedor y representará el monto de la estimación efectuada.

Para efectos de presentación en el Balance, se mostrará disminuyendo el saldo de la Cuenta No.11.08 Documentos por Cobrar.

12 FIJO

Las cuentas agrupadas en este rubro representan los Activos de la empresa destinados para su utilización.

12.01 BIENES MUEBLES

En esta cuenta se controlará el mobiliario y equipo al servicio de la empresa.



Se cargará: Con el valor de adquisición estipulado en las facturas de compra correspondiente y con el valor de las mejoras o adiciones que prolonguen la duración de los mismos.

Se abonará: Por ventas de bienes, pérdida o desuso de algún bien.

Saldo : Su saldo será deudor y representará el valor de los Bienes Muebles propiedad de la empresa.

12.02 BIENES INMUEBLES

Esta cuenta registrará el valor de los inmuebles propiedad de la empresa.

Se cargará: Con el valor de adquisición estipulado en el documento correspondiente y con el valor de las mejoras y adiciones que prolonguen la duración de estos bienes.

Se abonará: Por la venta de inmuebles, pérdida o desuso de algún bien.

Saldo : Su saldo será deudor y reflejará el monto de la inversión de la Sociedad en Inmuebles.

12.03 OBRAS EN PROCESO

Esta cuenta servirá para controlar las erogaciones efectuadas por la empresa para el desarrollo de obras.

Se cargará: Con el valor de las erogaciones efectuadas

Se abonará: Al estar concluida la obra, por el monto total invertido para registrarla en la cuenta respectiva.

Saldo : Su saldo será deudor y representará el valor de las obras en proceso.



12.04 REVALUACIONES

Esta cuenta servirá para registrar los incrementos de valor experimentados por los bienes inmuebles en virtud de su plusvalía, factores económicos o monetarios.

Se cargará: Con el valor que técnicamente se determine que vale el bien.

Se abonará: Al venderse el bien revaluado.

Saldo : Su saldo será deudor y representará el aumento de activos fijos propiedad de la empresa.

12.05-R DEPRECIACION ACUMULADA - BIENES MUEBLES

Esta cuenta registrará la depreciación acumulada de los Bienes Muebles de la empresa.

Se abonará: Con el valor de la depreciación estimada de conformidad a los métodos existentes.

Se cargará: En aquellos casos en que el bien que la ha generado deje de ser propiedad de la empresa.

Saldo : Su saldo será acreedor y representará el valor que la empresa ha constituido por ese concepto.

Para efectos de presentación en el Balance, se mostrará disminuyendo el saldo de la cuenta No.--- 1201 Bienes Muebles.



12.06-R DEPRECIACION ACUMULADA - BIENES INMUEBLES

Esta cuenta registrará la depreciación acumulada por los inmuebles de la empresa.

Se abonará: Con el valor de la depreciación estimada de conformidad a los métodos existentes.

Se cargará: En aquellos casos en que el bien que la ha originado deje de ser propiedad de la empresa.

Saldo : Su saldo será acreedor y representará el valor que la empresa ha constituido por ese concepto.

Para efectos de presentación en el Balance se mostrará disminuyendo el saldo de la Cuenta No. 12-02 Bienes Inmuebles.

13 CARGOS DIFERIDOS

Bajo este rubro se aplicarán los valores de aquellos gastos que se irán amortizando con el transcurso del tiempo.



13.01 PAGOS ANTICIPADOS

Esta cuenta registrará todos aquellos pagos anticipados que la empresa efectúe y que por razones contables o de índole administrativa, su aplicación se tiene que distribuir en varios ejercicios.

Se cargará: Con el valor de los pagos efectuados anticipadamente.

Se abonará: Con los valores que mensualmente se establezca amortizarse.

Saldo : Su saldo será deudor y reflejará el valor de los pagos efectuados anticipadamente pendientes de amortizar.

13.02 PAPELERIA Y UTILES

Esta cuenta servirá para controlar los movimientos de la papelería impresa, útiles y enseres que la empresa mantenga para su uso.

Se cargará: Con el costo de adquisición de dichos bienes.

Se abonará: Con el valor de lo consumido según las requisiciones correspondientes.

Saldo : Su saldo será deudor y reflejará el valor de las existencias en poder de la empresa.

13.03 GASTOS POR AMORTIZAR

Registrará el valor de los pagos efectuados por la empresa y que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes su amortización debe hacerse a través de varios ejercicios.



Se cargará: Con el valor de los pagos efectuados.

Se abonará: Con el valor de las amortizaciones que periódicamente se vayan efectuando.

Saldo : Su saldo será deudor y representará el valor de los Gastos por Amortizar.

14 OTROS ACTIVOS

Este rubro agrupará el valor de los activos no comprendidos en las clasificaciones anteriores.

14.01 PERDIDAS

Esta cuenta servirá para dar cumplimiento al Art. 443 del Código de Comercio, el cual establece que las pérdidas deben presentarse al lado del Activo.

Se cargará: Con el valor de las pérdidas acumuladas o del ejercicio.

Se abonará: Cuando estas se liquiden.

Saldo : Su saldo será deudor y representará las pérdidas obtenidas por la empresa.

2 PASIVO

21 CIRCULANTE

En este rubro se agruparán las cuentas que registrarán las obligaciones de la empresa cuya exigibilidad es en un plazo no mayor al período contable de la empresa.



21.01 ACREEDORES VARIOS

Esta cuenta registrará aquellas obligaciones adquiridas con terceros, originadas por el desarrollo normal de las operaciones.

Se abonará: Con el valor de la obligación adquirida por servicios recibidos.

Se cargará: Con el valor de los pagos que se efectúen.

Saldo : Su saldo será acreedor y representará las obligaciones a cargo de la empresa para con terceros.

21.02 PRESTAMOS BANCARIOS

En esta cuenta se registrarán los financiamientos obtenidos de las instituciones bancarias del País.

Se abonará: Con el importe del financiamiento recibido.

Se cargará: Con el valor de las cuotas que se hagan efectivas.

Saldo : Su saldo será acreedor y representará el valor de las obligaciones de la empresa a favor de Bancos.

21.03 DOCUMENTOS POR PAGAR

Esta cuenta registrará el valor de los créditos recibidos de terceros, por los cuales la empresa haya otorgado documentos.

Se abonará: Con el valor del crédito recibido.

Se cargará: Con las cuotas que se cancelen.

Saldo : Su saldo será acreedor y reflejará el valor pendiente de pago a cargo de la empresa.



21.04 RETENCIONES

Esta cuenta servirá para registrar aquellos valores que por Ley o convenios especiales la empresa debe retener del sueldo a sus empleados.

Se abonará: Con el valor de las retenciones efectuadas al personal.

Se cargará: Cuando dichas retenciones sean enteradas.

Saldo : Su saldo será acreedor y representará el valor de las retenciones al personal -- pendientes de pago.

21.05 OBLIGACIONES CON EL EXTERIOR

Esta cuenta servirá para registrar el financiamiento recibido de instituciones extranjeras.

Se abonará: Con el valor del financiamiento recibido.

Se cargará: Con el monto de las amortizaciones conforme se vayan realizando.

Saldo : Su saldo será acreedor y reflejará el valor de la deuda a cargo de la empresa.

22 FIJO

En este rubro se agruparán las cuentas que registrarán los compromisos adquiridos por la empresa, cuya exigibilidad es para un plazo mayor de un año.



22.01 PRESTAMOS BANCARIOS

Esta cuenta servirá para registrar el financiamiento a largo plazo que la empresa obtenga de instituciones bancarias del País.

Se abonará: Con el valor del financiamiento recibido.

Se cargará: Con los pagos que efectuemos para amortizar la obligación.

Saldo : Su saldo será acreedor y reflejará el valor de la deuda de la empresa con los Bancos del País.

22.02 DOCUMENTOS POR PAGAR

Servirá para registrar el compromiso adquirido por la empresa proveniente de terceras personas, por el cual la empresa haya otorgado documentos.

Se abonará: Con el valor del financiamiento recibido.

Se cargará: Con los pagos que efectuemos de acuerdo a lo establecido en el documento.

Saldo : Su saldo será acreedor y representará el valor de la deuda a cargo de la empresa por ese concepto.

22.03 OBLIGACIONES CON EL EXTERIOR

Esta cuenta servirá para registrar el financiamiento a largo plazo recibido de instituciones extranjeras.

Se abonará: Con el valor de los créditos recibidos.

Se cargará: Con los abonos que se efectúen para amortizar la deuda.



Saldo : Su saldo será acreedor y representará el valor de las obligaciones con el exterior a cargo de la empresa.

23 CREDITOS DIFERIDOS

Este rubro agrupará aquellas cuentas que registran obligaciones a cargo de la empresa por servicios cobrados anticipadamente cuya aplicación deberá efectuarse en la medida que se vayan devengando.

23.01 INGRESOS DIFERIDOS

Esta cuenta servirá para registrar aquellos ingresos que la empresa perciba sin haberlos devengado.

Se abonará: Con el valor del ingreso recibido.

Se cargará: Con los valores que mensualmente se vayan devengando.

Saldo : Su saldo será acreedor y representará el valor percibido anticipadamente pendiente de devengar.

24 OTROS PASIVOS

En este rubro se agruparán todas aquellas cuentas no contenidas en las clasificaciones anteriores.

24.01 PROVISION PARA OBLIGACIONES LABORALES

Esta cuenta registrará la provisión que se constituya de acuerdo al Art. 447 del Código de Comercio, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales para con el personal.



Se abonará: Con el valor de la estimación anual que se realice.

Se cargará: Cuando se cancele a algún miembro del personal el valor que le corresponde en concepto de prestación laboral por cualquier motivo.

Saldo : Su saldo será acreedor y reflejará la obligación de la empresa por dicho concepto.

3 PATRIMONIO

31 CAPITAL

Este rubro registrará la participación de los accionistas en la empresa.

31.01 CAPITAL SOCIAL

Esta cuenta servirá para registrar el valor del capital suscrito por los accionistas de la Sociedad.

Se abonará: Con la suscripción de las acciones y con los aumentos al mismo que se aprueben de conformidad a las disposiciones legales correspondientes.

Se cargará: Por las disminuciones al capital, de conformidad a lo dispuesto en las Leyes respectivas.

Saldo : Su saldo será acreedor y reflejará el capital con que cuenta la empresa y la participación de los accionistas.

32 RESERVAS

Este rubro agrupará las cuentas que registren las reservas constituidas por la Sociedad.



ma

33.01 SUPERAVIT POR REVALUACIONES

Esta cuenta registrará la utilidad generada por la revaluación de activos fijos.

Se abonará: Con el valor de la revaluación efectuada.

Se cargará: Por la venta o pérdida del bien que la generó.

Saldo : Su saldo será acreedor y reflejará el valor con el que se ha incrementado el activo fijo.

33.02 SUPERAVIT POR VENTA DE ACCIONES

Esta cuenta registrará las utilidades generadas por la venta de acciones a un precio mayor, que el nominal.

Se abonará: Con el valor del diferencial obtenido entre el valor vendido y el valor nominal.

Se cargará: Cuando la Asamblea General de Accionistas determine la aplicación definitiva.

Saldo : Su saldo será acreedor y reflejará las utilidades generadas en la venta de las acciones.

33.03 SUPERAVIT POR DONACION

Esta cuenta registrará las utilidades generadas por donaciones que reciba la sociedad de terceros.

Se abonará: Con el valor de las donaciones recibidas al valor de mercado.

Se cargará: Por la venta o pérdida del bien donado, siempre que exista acuerdo de Junta General de Accionistas.

Saldo : Su saldo será acreedor y representará el monto de las utilidades generadas por donaciones recibidas.



34 UTILIDADES

— Este rubro registrará las utilidades obtenidas por la sociedad proveniente del giro principal del negocio.

34.01 UTILIDADES DEL EJERCICIO

Esta cuenta registrará el valor de las utilidades obtenidas en el último ejercicio contable.

Se abonará: Con el valor de la utilidad obtenida en el ejercicio.

Se cargará: Con los valores que se separen por acuerdos tomados por la Junta General de Accionistas respecto a las mismas que se destinen para un fin determinado.

Saldo : Su saldo será acreedor y representará las utilidades pendientes de distribuir a los socios.

34.02 UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES

Esta cuenta registrará aquellas utilidades cuya aplicación definitiva aún no ha sido acordada por la Junta General de Accionistas.

Se abonará: Con las utilidades pendientes de distribuir entre los socios, que provienen de la cuenta No. 34.01 Utilidades del Ejercicio.

Se cargará: Conforme lo disponga la Junta General de Accionistas.

Saldo : Su saldo será acreedor y representará las utilidades pendientes de distribución entre los socios.



4 GASTOS

41 GASTOS DE OPERACION

Bajo este rubro se agruparán las cuentas que registran los gastos ocasionados por la explotación del negocio.

41.01 GASTOS ADMINISTRATIVOS

Esta cuenta registrará los gastos ocasionados por el desarrollo de la gestión administrativa de la empresa.

Se cargará: Con el valor de los gastos en que se incurra.

Se abonará: Al final del ejercicio contra las cuentas de productos para determinar los resultados del período.

Saldo : Su saldo será deudor y representará el monto de los gastos ocasionados por la Administración del negocio.

41.02 GASTOS DE VENTAS

En esta cuenta se registrará el valor de los gastos en que incurra la empresa ocasionados por el giro normal del negocio.

Se cargará: Con el valor de los gastos incurridos.

Se abonará: Al final del ejercicio contra las cuentas de Productos para determinar los resultados del período.

Saldo : Su saldo será deudor y representará el monto de los gastos ocasionados para el desarrollo del negocio.



41.03 GASTOS FINANCIEROS

Esta cuenta servirá para registrar los gastos en que incurra la empresa por la obtención de financiamiento y servicios de Bancos e Instituciones de Crédito.

Se cargará : Con el valor de los gastos incurridos.

Se abonará : Al final del ejercicio contra la cuenta de Productos para determinar los resultados del período.

Saldo : Su saldo será deudor y representará el monto de los gastos incurridos por financiamiento obtenido.

42 GASTOS NO DE OPERACION

En este rubro se agruparán las cuentas que registren los gastos en que incurra la empresa y que no provengan del giro principal de la sociedad.

42.01 GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

En esta cuenta se registrarán aquellos gastos que corresponden a ejercicios anteriores y que por falta de conocimiento no fueron registrados en su oportunidad.

Se cargará : Con el valor de los gastos incurridos.

Se abonará : Al final del ejercicio contra la cuenta de Productos para determinar los resultados del período.

Saldo : Su saldo será deudor y representará el valor de los gastos de otros ejercicios contabilizados en el presente.



5 PRODUCTOS

51 PRODUCTOS DE OPERACION

En este rubro se agruparán las cuentas que registran los productos generados por la explotación del negocio.

51.01 PRODUCTOS FINANCIEROS

En esta cuenta deberán registrarse los productos obtenidos por el diferencial cambiario generado por la venta de divisas a precios mayores que el precio de costo.

Se abonará : Con el valor del diferencial establecido en cada venta.

Se cargará : Al final del ejercicio contra la cuenta de Gastos para determinar los resultados del período.

Saldo : Su saldo será acreedor y representará la utilidad obtenida en las ventas de divisas.

52 PRODUCTOS NO DE OPERACION

Bajo este rubro se agruparán las cuentas que registren los productos provenientes de actividades que no son las del giro principal del negocio.

52.01 PRODUCTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Esta cuenta servirá para registrar aquellos productos que por falta de conocimiento oportuno no se registraron en el ejercicio correspondiente.

Se abonará : Con el valor de los productos recibidos.



INSTRUCCIONES CONTABLES PARA CASAS DE CAMBIO

I- DIVISAS

La cuenta Divisas sólo debe incluir los fondos confirmados y no deben incluir las remesas en tránsito, las cuales deben registrarse en cuenta separada. Para estos efectos, deberá crearse en la cuenta 11.04 Divisas, la subcuenta Remesas en Tránsito.

Respecto al no cobro de giros se debe proceder así:

- 1- Debe llevarse un control detallado de los giros rechazados clasificados por antigüedad.
- 2- A los giros rechazados con más de 30 días sin recuperar, deberá constituirse una reserva de saneamiento del 100% acreditando la cuenta "11.98-R. Estimación para Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperación".
- 3- Cuando una Casa de Cambio venda divisas al crédito y no hubiere hecho efectivo su cobro, deberá constituir a su valor, una reserva de saneamiento, así:

Por antigüedad de 3 meses	25%
Por antigüedad de 9 meses	50%
Por antigüedad de 12 meses	100%

II- ACTIVOS NO CIRCULANTES

Toda revaluación de activos fijos debe ser aprobada por la Superintendencia del Sistema Financiero antes de su contabilización.

INFORMACIÓN REQUERIDA PARA CAMBIAR EL SISTEMA MECANIZADO A COMPUTARIZADO.

1. Muestra de las formas contables a utilizar por el sistema (diario, ingresos , egresos, notas de cargo, etc.)
2. Detalle de marca del equipo técnico que utilizarán.
3. Descripción de programas, archivos maestros y controles principales de entrada, proceso y salida de información.
4. Modelos con datos de prueba de un mes, de los reportes que emitirá el computador, tales como:
 - a) Catálogo de cuentas y partidas contables.
 - b) Muestra de formato de controles principales: auxiliar de divisas mediante el cual se controlará la existencia de moneda extranjera en forma diaria.
 - c) Muestra de formatos de controles principales de entrada, proceso y salida de información.
 - d) Detalle de libros principales a legalizar.
 - e) Estados financieros según modelos aprobados por esta Superintendencia.
 - f) Otros reportes que emitirá el computador y que se relacionen con la contabilidad.

SISTCOMP